ESPECIFICACIONES DE LA ZONA Notas CÓDIGO DE ZONA DE ORDENACIÓN ZUR-RE-A2 SUPERFÍCIE 6,98 Ha. 1 USOS DOMINANTES RESIDENCIAL 1 USOS COMPATIBLES TR.** 3 USOS / EDIFICACIONES INCOMPATIBLES Los restantes 3

0,11 m2t/m2s

196 hb

BAJA

PROTECCIONES	Notas
No	

AFECCIONES			
Cauces	I.AFE		

PROGRAMAS DE INTERVENCIO

Programas de Paisaje:LA.04;LA.08;LA.19;LA.20

DENSIDAD

POBLACIÓN MÁXIMA

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA (IEB)

Notas:

- 1: A precisar por el Plan de Ordenación Pormenorizada
- 2: Irrelevante, por tratarse de una zona completamente consolidada.
- 3: En el emplazamiento previsto por el Plan Parcial aprobado.

DÉNIA PLAN GENERAL ESTRUCTURAL VERSIÓN DEFINITIVA 2023 FICHA DE ZONA URBANA

ZUR-RE-A2

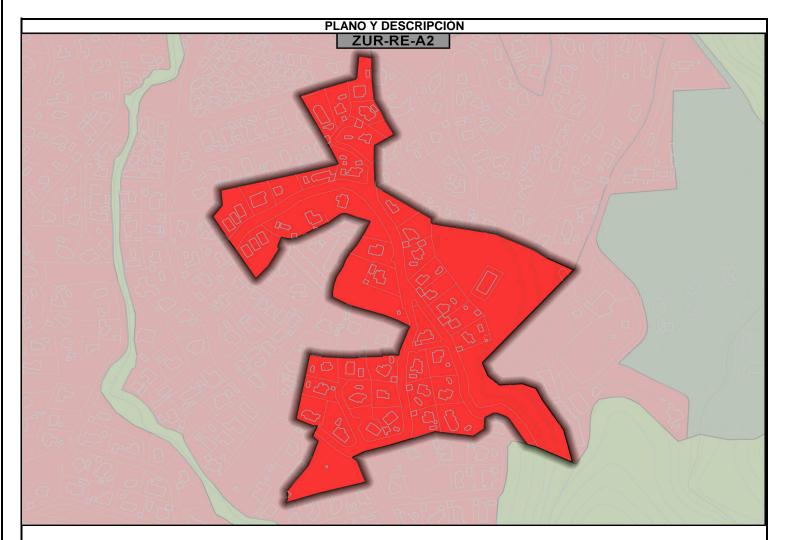
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

Indicaciones para la ordenación pormenorizada: Integrar las determinaciones del PP y el mantenimiento de la ordenación consolidada.

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

Generales:

Particulares: Plan Parcial Altomira 2



Urbanización de promoción privada mediante Plan Parcial aprobado CPU 30.09.1977. El PP Monte Montgó (09/04/1976), enmarca su ordenación pero sin integrarlo. El PP prevé algunas parcelas para usos dotacionales, que no se han instalado de hecho.

Su propuesta de ordenación y su estado actual es similar al del PP Monte Montgó. Ocupado casi en su totalidad por viviendas unifamiliares de una y dos alturas (B; B+1), y bungalós en una parcela.

Es una pieza exclusivamente residencial, totalmente consolidada, con algunos usos dotacionales no instalados de forma efectiva. La ordenación ejecutada presenta pequeñas variaciones respecto a la aprobada.